

11772 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.025, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.025, interpuesto por Centro de EGB «El Colegio Leonés, Sociedad Limitada», contra Resolución de expediente de modificación del concierto educativo de este Centro docente privado, de fecha 14 de abril de 1990.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

11773 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.028, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.028, interpuesto por Jesús Mora López, titular del Centro de EGB «Cervantes», contra Resolución de este Departamento, de fecha 14 de abril de 1990, sobre modificación de conciertos de Centros docentes privados,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

11774 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.016, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.016, interpuesto por «Teide, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Departamento de 14 de abril de 1990, sobre modificación de conciertos educativos en lo que afecta a los Centros Teide I, II y III.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

11775 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.026, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.026, interpuesto por «Sociedad Cooperativa Colegio Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres), contra Resolución de este Departamento de 14 de abril de 1990.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

11776 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.029, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.029, interpuesto por «Gabinete Nacional de Nuevas Enseñanzas Renovadas», contra Resolución de este Departamento de 14 de abril de 1990.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11777 RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción del acta con la actualización de la revisión salarial del II Convenio Colectivo Nacional de «Centros de Enseñanza Privada sin Ningún Nivel Concertado o Subvencionado».

Vista el acta con la actualización de la revisión salarial del II Convenio Colectivo Nacional de «Centros de Enseñanza Privada sin Ningún Nivel Concertado o Subvencionado» (Resolución aprobatoria de esta Dirección General, de fecha 4 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12), que fue suscrita con fecha 26 de enero de 1990, de una parte por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE), en representación de las Empresas del sector, y de otra, por el Sindicato FETE-UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del acta con la actualización de la revisión salarial citada en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada sin Ningún Nivel Concertado o Subvencionado.

ACTUALIZACION DE LA REVISION SALARIAL DEL II CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO

En Madrid, siendo las diez horas del día 26 de enero de 1990, se reúnen las personas indicadas que a continuación se relacionan, cuyas organizaciones integraron la Mesa Negociadora de la revisión salarial del II Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada sin ningún nivel concertado o subvencionado:

Asistentes

Por ACADE: Don Miguel Gil Alvarez.
Por FETE-UGT: Don Fernando Pérez.

La mencionada revisión salarial, correspondiente al año 1989, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de mayo de 1989 (Resolución de 4 de mayo de la Dirección General de Trabajo).

En el texto de revisión para el año 1989 se incluyó una cláusula de revisión salarial que literalmente dice:

«Si al 31 de diciembre de 1989 el porcentaje de incremento de la totalidad de las retribuciones del personal no docente pactado en la